



Plaza de la Juventud s/n C.P. 29130 TLF: 952417151 - FAX: 952413336 E-MAlL: info@aytoalhaurindelatorre.es

EXPTE. CTR. 24/12

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto la explotación de la infraestructura de red inalámbrica del municipio de Alhaurín de la Torre y el acta de la mesa de contratación de 18 de enero de 2013 que a continuación se transcribe:

"En Alhaurín de la Torre, a 18 de Enero de 2013, siendo las 12.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Comienza el acto invitando el Sr. Presidente a pasar al público interesado, un representante por parte de TELECABLE INVERSIONES, S.L.

Seguidamente por parte del Sr. Secretario se da lectura al informe de valoración técnica, cuya transcripción literal se hace constar:

"fuforme de Valoración Técnica de las Ofertas presentadas para el Concurso de Explotación de la Infraestructura de Red Inalámbrica del Municipio de Albanrín de la Torre (Exp. 24/12)

1.- Objeto del Informe

Valoración técnica de las ofertas presentadas para el concurso de Explotación de la Infraestructura de Red Inalámbrica del Municipio de Alhaurín de la Torre (Exp. 24/12). Esta valoración se ha realizado bajo el criterio presentado en el pliego de condiciones técnicas del presente concurso.

2.- Criterios de Valoración

Los criterios escritos a continuación han sido copiados del pliego de condiciones administrativas del susodicho concurso y se han incluido en el presente documento tan solo como un recordatorio, para cualquier otra necesidad remítanse al pliego presentado.

Hay que tener en cuenta que el presente informe solo evalúa los criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, dejando el resto a la mesa de contratación.

LA) CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

-Solución técnica propuesta: Hasta 40 puntos. Se valorará la coherencia, viabilidad, integración, metodología, modelo de explotación y servicio propuesto, la planificación del proyecto y el resto de la documentación técnica aportada (apartado 5 del Pliego de prescripciones técnicas). En especial se tendrá en cuenta el modelo o plan de negocio y el coste repercutible a los usuarios (tarifas), a tales efectos obtendrán mejor valoración aquellos planes de negocio cuyas tarifas sean más reducidas.

1

Código Seguro De Verificación:	HnQg5e+NADwZO4g1BG/l1w==	Fecha	14/02/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrônica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dic	iembre, de firma el	ectrónica.
Firmado Por	Maria Auxiliadora Gómez Sanz		
	Gerardo Velasco Rodriguez		
Uri De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/HnQg5e+NADwZO4g1BG/l1w==	Página	1/5



- -Mejoras a los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Hasta 10 puntos. A tales efectos se tendrán en cuenta las siguiente mejoras:
- 3. Mejoras en los acuerdos de nivel de servicio propuestos.
- 4. Mejoras en la oferta final al cliente, especialmente en el ancho de banda.
- 5. Nuevos servicios: Ancho de banda garantizado, VPN, VoIP, Telefonía IP, Videoconferencia IP, Videovigilancia IP.
- 6. Ampliación de horarios de atención al cliente y del centro de Control y Operación de Red.

3.- Empresas Licitantes

Se ha presentado la siguiente empresa licitante:

- •Eurona Telecom.
- •Telecable Inversiones S.L.

4.- Cuadro de Valoración

Basado en los criterios de valoración el siguiente cuadro muestra la puntuación de la oferta presentada.

El siguiente cuadro de valoración muestra la puntuación asignada:

Criterio Valoración Empresa		Puntuacio
Solución Técnica		El copo a como
Eurona Telecom		
	Memoria de aspectos tecnológicos y	
	catálogo de servicios	8 de 8
	Plan Detallado de implantación	4 de 4
	Modelo de Negocio y Servicio Propuesto	8 de 10
	Certificaciones de los elementos de	
	telecomunicaciones a utilizar	1 de 1
	Servicios de atención y soporte a usuarios	6 de 6
	Recursos Humanos destinados al proyecto	6 de 6
	Plan Comercial y de Marketing	4 de 5
Felecable	-	
	Memoria de aspectos tecnológicos y	
	catálogo de servicios	7 de 8
	Plan Detallado de implantación	3 de 4
	Modelo de Negocio y Servicio Propuesto	8 de 10
	Certificaciones de los elementos de	
	telecomunicaciones a utilizar	1 de 1
	Servicios de atención y soporte a usuarios	5 de 6
	Recursos Humanos destinados al proyecto	
	Plan Comercial y de Marketing	4 de 5
Mejoras		

Código Seguro De Vertilicación:	HnQg5e+NADwZO4g1BG/l1w==	Fecha	14/02/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electronica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de d	iciembre, de firma el	ectronica.
Firmado Por	Maria Auxiliadora Gómez Sanz		- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
	Gerardo Velasco Rodríguez	1000	
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/HnQg5e+NADwZO4g1BG/l1w==	Página	2/5







N° Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

Eurona Telecom			8
	Mejoras Acuerdos Niveles de Servicio	2 de 3	
	Mejoras en la oferta final al cliente	2 de 3	
	Nuevos Servicios	2 de 2	
	Ampliación de Horarios Servicio		
	Atención al Cliente y al Centro de Control		
	y Operación de Red	2 de 2	
Telecable			10
	Mejoras Acuerdos Niveles de Servicio	3 de 3	
	Mejoras en la oferta final al cliente	3 de 3	
	Nuevos Servicios	2 de 2	
	Ampliación de Horarios Servicio		
	Atención al Cliente y al Centro de Control		
	y Operación de Red	2 de 2	
Total Valoracion	ingini i pre anemento antino al la		
	Eurona Telecom		45
	Telecable		43

Técnicamente hablando ambos proyectos cubren con las especificaciones solicitadas en el pliego técnico. La solución técnica presentada por Eurona tiene mejor detallados los puntos de "Memoria de aspectos tecnológicos y catálogo de servicios", el "Plan de Implantación", los flujos de "Atención y Soporte al Cliente" y los "Recursos Humanos destinados al Proyecto". Sin embargo en relación a las mejoras se ha valorado mejor a la empresa Telecable Inversiones porque presentaba mejoras en los "Acuerdos de Niveles de Servicio" y en la "Oferta al Cliente Final" sobre la oferta presentada por Eurona.

En Alhaurín de la Torre a 16 de Enero de 2013

Fdo.: David Granda Dpto. Informática".

Acto seguido, el Sr. Presidente ordena la apertura del sobre C, proposición económica, haciendo constar el Sr. Secretario el canon mínimo a ofertar, siendo éste de un importe no inferior a 20.000 euros anuales.

Resultado de la apertura:

- I^a) TELECABLE INVERSIONES, S.L.: 20.000 euros anuales, más unas mejoras de 10.000 euros dedicadas a reinversión de la red durante 4 años.
- 2º) EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.: Se rechaza la proposición económica que presenta conforme al Artº. 84 del RLCAP por variar sustancialmente con el modelo establecido e inconsistencia que la hacen inviable, ofertando servicios valorados a escoger por esta Administración, en vez de un canon.

3

Código Seguro De Verificación:	HnQg5e+NADwZO4g1BG/l1w≈=	Fecha	14/02/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de di	ciembre, de firma el	ectronica.
Firmado Por	Maria Auxiliadora Gómez Sanz		
de la ballerie verre de la care.	Gerardo Velasco Rodríguez		
Uri De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/HnQg5e+NADwZO4g1BG/l1w==	Página	3/5



Visto el acuerdo anterior y quedando por tanto una sóla oferta admitida no es necesaria realizar la puntuación final.

La Mesa por tanto acuerda proponer al Organo de Contratación la adjudicación del contrato a TELECABLE INVERSIONES, S.L., por el importe del canon ofertado 20.000 euros anuales más las mejoras, 10.000 euros dedicadas a reinversión de la red durante 4 años; todo ello con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

- 1°) Deberá constituir la garantía definitiva por valor del 5% del importe de adjudicación excluido IVA, lo que supone un total de 826,45 euros, en cualesquiera de las formas establecidas en el Art°. 84 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre. En caso de presentar la garantía en forma de aval o contrato de seguro de caución se deberá redactar según el modelo disponible en el perfil del contratante, debiendo bastantearse el citado documento por fedatario público.
- 2°) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Art°s. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".
- 3º) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 12.15 horas, de todo lo cual como Secretario certifico. El Presidente. Los Vocales. El Secretario de la Mesa"

Habiéndose presentado por el adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto la explotación de la infraestructura de red inalámbrica del municipio de Alhaurín de la Torre, a la mercantil TELECABLE INVERSIONES S.L. por un canon anual de 16.528 euros más IVA, lo que hace un total de 20.000 euros anuales (IVA Incluido).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los

4

Código Seguro De Verificación:	HnQg5e+NADwZO4g1BG/l1w==	Fecha	14/02/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de di	ciembre, de firma el	ectrónica.
Firmado Por	María Auxiliadora Gómez Sanz		
	Gerardo Velasco Rodríguez		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/HnQg5e+NADwZO4g1BG/l1w==	Página	4/5
	A. C.		



Plaza de la Juventud s/n C.P. 29130 TLF: 952417151 · FAX: 952413336 E-MAlL: info@aytoalhaurindelatorre.es



N° Entidad Lacal 01-29007-5 C.LF. P-2900700-B

quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante de abono de los anuncios de licitación por importe de 220,40 euros.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

En Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN Fdo. Gerardo Velasco Rodríguez

La Secretaria General, doy fe Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz

			
Código Seguro De Verificación:	HnQg5e+NADwZO4g1BG/l1w==	Fecha	14/02/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dic	iembre, de firma el	ectrónica.
Firmado Por	Maria Auxiliadora Gómez Sanz		•
	Gerardo Velasco Rodriguez		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/HnQg5e+NADwZO4g1BG/l1w==	Página	5/5



